



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS HABILITACIONES CONCEDIDAS O, EN SU CASO, DENEGADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DEL PROGRAMA BILINGÜE CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2014.

La Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 29 de junio de 2013 (BORM del 6 de julio), por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2013/2014, regula en el apartado 5.6 del Título I la habilitación del profesorado interino para el desempeño de puestos dentro de los programas de enseñanza bilingüe y dispone que los integrantes de las listas de espera que deseen optar al desempeño de puestos en régimen de interinidad, en una determinada especialidad y centro, de los acogidos a este programa, deberán poseer la formación o titulación que se especifica en el anexo V de la misma Orden.

Estudiadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma durante el mes de **MARZO** de 2014 y, de conformidad con las facultades conferidas en la citada orden, esta Dirección General ;

RESUELVE:

PRIMERO. Conceder las habilitaciones para impartir docencia en centros acogidos al Programa de Enseñanza Bilingüe al profesorado integrante de las listas de interinos de especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria relacionados en el **Anexo I**, por presentar solicitud y acreditar la competencia lingüística en los idiomas que asimismo se indican.

Asimismo, se procede a las inclusiones de estas habilitaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad de las especialidades en las que figuren incluidos y sean objeto del programa, entendiéndose que dicha habilitación se activará, en función de las necesidades de profesorado y conforme a las prioridades establecidas en el anexo V de la Orden de 29 de junio de 2013, referidas al Trinity Grade 7, 8, 9.

SEGUNDO. Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden.

TERCERO. Publicar como **Anexo III**, la relación de aspirantes que deben aportar la documentación que se indica, al objeto de que puedan ser habilitados. A tal efecto, el plazo establecido finalizará el 30 de abril de 2014 (último miércoles del mes siguiente al

de la solicitud). Si transcurrido dicho plazo no se aportara la documentación requerida, se procederá a desestimar la solicitud del interesado.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Murcia, a 10 de abril de 2014
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA




Fdo.: Joaquín Buendía Gómez

ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	REQUISITO	IDIOMA
23269702G	LÁZARO MARTÍNEZ, CARLOS JAVIER	Certificado de nivel B2 (First Certificate)	INGLÉS
53144921V	PÉREZ GARCÍA, VICTOR MANUEL	Certificado de nivel B2 (DELFB2)	FRANCÉS
74193631R	RODRÍGUEZ ROCA, CARMEN ROSARIO	Certificado de nivel B2 (DELFB2)	FRANCÉS
23047781X	SÁNCHEZ SOTO, FULGENCIO	Certificado de nivel B2 (DELFB2)	FRANCÉS

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN	IDIOMA
23282702D	BERBEL RUIZ, MARÍA JOSEFA	No acredita/demuestra la titulación o formación requerida.	INGLÉS
34832057Y	COSTA MARTÍNEZ, FRANCISCO	No figurar incluido como interino en ninguna de las especialidades objeto del programa bilingüe.	INGLÉS
14618871W	CURADO MUÑOZ, JESÚS	No acredita/demuestra la titulación o formación requerida.	FRANCÉS

ANEXO III

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DEFECTO A SUBSANAR	IDIOMA
47057631E	LÓPEZ ARETIO-AURTENA, MARÍA	Traducción jurada al castellano del certificado/título aportado	INGLÉS

